

3920-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con dieciseis minutos del veintiseis de noviembre de dos mil veintiuno.

Acreditación de puestos vacantes en comités ejecutivos y fiscalías distritales del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA de la provincia de ALAJUELA del cantón de UPALA.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta N.º 65 de 30 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró las asambleas distritales del cantón de Upala, provincia Alajuela, las cuales cumplieron con los requisitos exigidos para su realización.

Mediante resolución N.º DGRE-0189-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y uno minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, el Registro Electoral le indicó al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA que se tenía por concluido -de forma incompleta- su proceso de renovación de estructuras partidarias y que, con respecto a las estructuras distritales, las designaciones de los delegados territoriales propietarios ya habían sido acreditadas; sin embargo, habían quedado pendientes los cargos de los comités ejecutivos, propietarios y suplentes, así como las fiscalías propietarias, por cuanto (en relación con las estructuras distritales) inicialmente el partido político solo había remitido los resultados de las nóminas de delegados.

Ahora bien, siendo que la agrupación política presentó las certificaciones de resultados de elección de los comités ejecutivos y fiscalías emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y posterior al análisis correspondiente, se determina que el comité ejecutivo y fiscalía designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN UPALA

UPALA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre
203880498	MARTIN OLIVAS ORTIZ

Puesto
PRESIDENTE PROPIETARIO

203900714 EULINA LOPEZ MARTINEZ PRESIDENTE SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
113010018	JOSE FERNANDO LASTRES CASTRO	FISCAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Son improcedentes los nombramientos de Jenny Daniela Martínez Fernández, cédula de identidad 504470871 y Wilmer Manuel Ruiz García, cédula de identidad 207320190, como secretarios propietarios, así como de Gustavo Adolfo Martínez Barboza, cédula de identidad 205630756 y Lluni Martínez Reina, cédula de identidad 203310493, ambos como secretarios suplentes, en virtud de que en la resolución ADCE No. 193- 2021 del Tribunal Electoral Interno del PUSC, dada a las 9:30 horas del día 17 del mes de julio de 2021, se designaron a las personas mencionadas en el mismo puesto dentro del comité ejecutivo distrital, no obstante, siendo que la estructura distrital del partido Unidad Social Cristiana, está integrada por un comité ejecutivo propietario y suplente conformado por una presidencia, una secretaria y una tesorería, no es posible acreditar a dos personas como secretarios propietarios y dos como secretarios suplentes, por ende, deberá el Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, remitir una nueva certificación de resultados en la cual se realicen las designaciones que en derecho corresponda.

AGUAS CLARAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205770375	SANTOS ABEL BONICHE ESPINOZA	PRESIDENTE PROPIETARIO
504420391	IVAN JOSE VILLARREAL CORTES	PRESIDENTE SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
501850792	MARIO MORALES URIARTE	FISCAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Los nombramientos de Alexia Fabiana Franco Morales, cédula de identidad 117700146 y de Ruandy Pérez Silva, cédula de identidad 205780465, como secretarios propietarios, así como de Cecilia Vega Espinoza, cédula de identidad 503080473 y Marvin Alvarado Lamas, cédula de identidad 501660148, no proceden, esto ya que, en la resolución ADCE No. 193- 2021 del Tribunal Electoral Interno del PUSC, dada a las 9:30 horas del día 17 del mes de julio de 2021, se designaron a las personas mencionadas en el mismo puesto dentro del comité ejecutivo distrital, no obstante, siendo que, la estructura distrital del partido Unidad Social Cristiana, está integrada por un comité ejecutivo propietario y suplente conformado por una presidencia, una secretaria y una tesorería, no es posible acreditar a dos personas como secretarios propietarios y dos como secretarios suplentes, por ende, deberá el Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, remitir una

nueva certificación de resultados en la cual se realice las designaciones que en derecho corresponda.

SAN JOSE O PIZOTE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502880747	EDIN CASTILLO TORRES	PRESIDENTE PROPIETARIO
207420885	JEANNETTE GONZALEZ OROZCO	PRESIDENTE SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205410266	ANA PATRICIA GARCIA CUBERO	FISCAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Los nombramientos de Dayana Alesandra Rivas Alvarado, cédula de identidad 207650867 y Francisco Morales Meneses, cédula de identidad 204530869, como secretarios propietarios, así como de Juan Alberto Arias Martínez, cédula de identidad 302870269 y Xinia Del Carmen Ruiz García, cédula de identidad 204550300, como secretarios suplentes, no proceden, esto ya que, en la resolución ADCE No. 193- 2021 del Tribunal Electoral Interno del PUSC, dada a las 9:30 horas del día 17 del mes de julio de 2021, se designaron a las personas mencionadas en el mismo puesto dentro del comité ejecutivo distrital, no obstante, siendo que, la estructura distrital del partido Unidad Social Cristiana, está integrada por un comité ejecutivo propietario y suplente conformado por una presidencia, una secretaria y una tesorería, no es posible acreditar a dos personas como secretarios propietarios y dos como secretarios suplentes, por ende, deberá el Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, remitir una nueva certificación de resultados en la cual se realice las designaciones que en derecho corresponda.

BIJAGUA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
114970687	JENNY PAMELA VALERIO MUÑOZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
207580038	YEREMI ELIZABETH AGUILAR HERRERA	PRESIDENTE SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503130427	YAMILETH SILVA MARTINEZ	FISCAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Son improcedentes los nombramientos de Carlos Andrés Paniagua Zúñiga, cédula de identidad 503890001 y Yesenia Cerdas Salas, cédula de identidad 109700614, como secretarios propietarios, así como de Erik Gustavo Miranda Lostalo, cédula de identidad 109010233 y Alejandra Chaverri Cerdas, cédula de identidad 402330902, como secretarios suplentes, debido a que en la resolución ADCE No. 193- 2021 del Tribunal Electoral Interno del PUSC, dada a las 9:30 horas del día 17 del mes de julio de 2021, se designaron a las personas mencionadas en el mismo puesto dentro del comité

ejecutivo distrital, siendo la estructura distrital del partido Unidad Social Cristiana, está integrada por un comité ejecutivo propietario y suplente conformado por una presidencia, una secretaria y una tesorería, no es posible acreditar a dos personas como secretarios propietarios y dos como secretarios suplentes, por ende, deberá el Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, remitir una nueva certificación de resultados en la cual se realice las designaciones que en derecho corresponda.

DELICIAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203740083	DAMARIS PEREZ NOGUERA	PRESIDENTE PROPIETARIO
207950976	KAREN FABIOLA ALVARADO CONDEGA	PRESIDENTE SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205160643	RODOLFO CARLOS LOPEZ OBREGON	FISCAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Son improcedentes los nombramientos de Robert Manuel Morales López, cédula de identidad 205620567 y de Aminta Alemán Ramírez, cédula de identidad 503550938, como secretarios propietarios, además de Elías Cruz García, cédula de identidad 207950116 y Xinia Molina Meza, cédula de identidad 901090362, como secretarios suplentes, debido a que en la resolución ADCE No. 193- 2021 del Tribunal Electoral Interno del PUSC, dada a las 9:30 horas del día 17 del mes de julio de 2021, se designaron a las personas mencionadas en el mismo puesto dentro del comité ejecutivo distrital, no obstante, siendo que, la estructura distrital del partido Unidad Social Cristiana, está integrada por un comité ejecutivo propietario y suplente conformado por una presidencia, una secretaria y una tesorería, no es posible acreditar a dos personas como secretarios propietarios y dos como secretarios suplentes, por ende, deberá el Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, remitir una nueva certificación de resultados en la cual se realice las designaciones que en derecho corresponda.

DOS RIOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603020656	EYDER AGUIRRE VALENCIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
504250121	MILADY MAGALLY ARAYA QUESADA	PRESIDENTE SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
504460121	EIMY FABIOLA ARAYA SELVA	FISCAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Las designaciones de María Elisa Cortés Rodríguez, cédula de identidad 504250567 y Florindo Carranza Salas, cédula de identidad 602090193, como secretarios

propietarios, así como de Oldemar Cortés Rodríguez, cédula de identidad 504090775 y Marianela Araya Camacho, cédula de identidad 503660397, ambos como secretarios suplentes, no proceden, toda vez que en la resolución ADCE No. 193- 2021 del Tribunal Electoral Interno del PUSC, dada a las 9:30 horas del día 17 del mes de julio de 2021, se designaron a las personas mencionadas en el mismo puesto dentro del comité ejecutivo distrital, no obstante, siendo que, la estructura distrital del partido Unidad Social Cristiana, está integrada por un comité ejecutivo propietario y suplente conformado por una presidencia, una secretaria y una tesorería, no es posible acreditar a dos personas como secretarios propietarios y dos como secretarios suplentes, por ende, deberá el Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, remitir una nueva certificación de resultados en la cual se realice las designaciones que en derecho corresponda.

YOLLILLAL

Cédula	Nombre	Puesto
206060991	BLANCA VASQUEZ GARCIA	PRESIDENTE PROPIETARIO

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203630537	CONSUELO CORDONERO CASTILLO	FISCAL PROPIETARIO

Inconsistencias: De acuerdo con la resolución ADCE No. 193- 2021 del Tribunal Electoral Interno del PUSC, dada a las 9:30 horas del día 17 del mes de julio de 2021, no procede acreditar los nombramientos de Pablo Cesar Sandoval Ramírez, cédula de identidad 206530210 y Mayra Carolina Potoy Chevez, cédula de identidad 504160729, como secretarios propietarios, así como de Mayra Carolina Potoy Chevez, cédula de identidad 504160729 y Rafael Ángel Romero Carrillo, cédula de identidad 205300030, como secretarios suplentes, debido las personas mencionadas ocupan el mismo puesto dentro del comité ejecutivo distrital no obstante, siendo que, la estructura distrital del partido Unidad Social Cristiana, está integrada por un comité ejecutivo propietario y suplente conformado por una presidencia, una secretaria y una tesorería, no es posible acreditar a dos personas como secretarios propietarios y dos como secretarios suplentes, por ende, deberá el

Adicionalmente resulta oportuno manifestar que la señora Mayra Carolina Potoy Chevez, tiene doble designación, al haber sido designada como secretaria propietaria y secretaria suplente, , de igual manera en el caso del señor Rafael Ángel Romero Carrillo, tiene doble designación como presidente suplente y secretario suplente, y aunado a lo anterior, su documento de identidad no es coincidente en el puesto de secretario suplente.

Cabe indicar que, en fecha diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno, se recibió en la Ventanilla Única de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la certificación del acuerdo SDT No. 075-2021 TEI, del partido Unidad Social Cristiana, en el que se aprobaron las sustituciones en el comité ejecutivo, propiamente en el cargo de secretario propietario de Mayra Carolina Potoy Chevez, cédula de identidad 504160729, por Jennifer Dinorah Barboza Hernández, cédula de identidad 503340236 y en el puesto de tesorero suplente, en lugar de Rafael Ángel Romero Carrillo, cédula de identidad 205300030, toma posesión José William Moraga Espinal, cédula de identidad 800610800, nombramientos que no son procedentes, ya que persiste el error material en la certificación la resolución ADCE No. 193- 2021 del Tribunal Electoral Interno, al estar consignados dos secretarios propietarios y dos secretarios suplentes, a su vez el puesto de tesorero suplente, no le pertenece a Romero Carrillo, ya que no está especificado en dicha resolución, por lo que en virtud de lo anterior, para la debida subsanación, corresponde al Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, remitir una nueva certificación de resultados en la cual se realice las designaciones que en derecho corresponda.

CANALETE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304490382	KAREN MARIELOS GONZALEZ HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
402440162	JOSUE GERARDO NAVARRO DUARTE	PRESIDENTE SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
501720299	CARLOS FONSECA BARRERA	FISCAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No proceden las designaciones de Manolo Antonio García Espinoza, cédula de identidad 204560584 y Ruth Emilia Quesada Lobo, cédula de identidad 701380852, como secretarios suplentes, además de Gabriela Estrella Salguera, cédula de identidad 503720722 y Eylan Duran Rojas, cédula de identidad 117510672, toda vez que en la resolución ADCE No. 193- 2021 del Tribunal Electoral Interno del PUSC, dada a las 9:30 horas del día 17 del mes de julio de 2021, se designaron a las personas mencionadas en el mismo puesto dentro del comité ejecutivo distrital, no obstante, siendo que, la estructura distrital del partido Unidad Social Cristiana, está integrada por un comité ejecutivo propietario y suplente conformado por una presidencia, una secretaria y una tesorería, no es posible acreditar a dos personas como secretarios propietarios y dos como secretarios suplentes, por ende, deberá el Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, remitir una

nueva certificación de resultados en la cual se realice las designaciones que en derecho corresponda.

Observación: En lo que respecta a los puestos acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de sus nombramientos será a partir de la firmeza de esta resolución y por el resto del período, sea hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco.

En virtud de lo expuesto, el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos de Upala, Aguas Claras, San José o Pizote, Bijagua, Delicias, Dos Ríos, Yolillal y Canalete del cantón de Upala, provincia de Alajuela.

Tome en consideración el partido político que, con fundamento en la resolución N.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones, en caso de que queden inconsistencias pendientes de subsanar, el partido político no podría percibir contribución estatal en el actual ciclo electoral (incluyendo su adelanto) o inscribir las candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/jfg/mao

C.: Expediente n.º 103819-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Ref., No.: Gestión 19205, Sies 20092, 20059, 20088, 20067, 20080, 20083, 20111, 20077, 21949, 21336, 20970 - **2021**